

# LINEAMIENTOS PARA EL PLAN DE ESTÍMULOS E INCENTIVOS PARA EGRESADOS

## CONSEJO SUPERIOR

### ACTA N° 5 de 2012 (30 Noviembre de 2012)

Por la cual se aprueban los lineamientos para el plan de estímulos e incentivos para egresados, El Consejo Superior de la Fundación para la Educación Superior San Mateo, En uso de las facultades que le confieren los estatutos de la Institución y,

#### CONSIDERANDO QUE:

El programa de egresados forma parte de compromiso que la Institución adquirió con los estudiantes desde el inicio de su proceso formativo, para continuar acompañándolo aún después de haber alcanzado sus logros y metas en la Fundación.

Es así como la Fundación San Mateo debe buscar mecanismos que le permitan mantener una estrecha relación con sus egresados y continuar generando beneficios mutuos.

Teniendo en cuenta que no existe un lineamiento expreso con relación estímulos e incentivos para egresados, se hace necesario su reglamentación; buscando brindar apoyo institucional y propiciar la vinculación de los egresados a la vida institucional.

#### ACUERDA

**ARTÍCULO PRIMERO:** Definir los lineamientos para los estímulos e incentivos a los egresados mateístas.

Son egresados aquellos estudiantes que han obtenido un título en un programa formal de la Fundación San Mateo.

**ARTICULO SEGUNDO: Objetivo:** Fortalecer y estrechar los vínculos entre los egresados y la Fundación San Mateo.

**ARTÍCULO TERCERO:** Los egresados de la Fundación San Mateo previo cumplimiento de procedimientos, requisitos y políticas de la institución podrán acceder al plan de estímulos que brinda beneficios en cuatro frentes:

## **FORMACIÓN POS GRADUAL Y EDUCACIÓN CONTINUADA**

- Beca San Mateo al Egresado destacado a cualquiera de los programas de educación continua ofrecidos por la Fundación.
- Descuento para posgrados de la institución.
- Descuentos cursos extensión de la Institución.
- Descuentos en la oferta académica de la Institución para la familia del egresado.
- Orientación y acceso para consulta, préstamo de colecciones y gestión del préstamo interbibliotecario con instituciones con las cuales la Fundación tiene convenios.
- Uso de biblioteca virtual.
- Servicio de información sobre nuevas adquisiciones.
- Divulgar en el periódico institucional investigaciones, artículos que escriban los egresados previa aprobación y aprobación del comité editorial y de publicaciones.

Nota: El porcentaje de descuentos será otorgado por la institución en su momento.

## **ALIANZAS**

- Establecimientos de comercio.
- Instituciones educativas nacionales.
- Instituciones educativas internacionales.
- Entidades certificadoras.
- Empresas de selección de personal.
- Fondos para emprendimiento.
- Redes de investigación.
- Gremios del Sector.

## **EVENTOS**

- Internos: eventos académicos de la institución, eventos de relaciones públicas, eventos sociales y celebraciones de días de las diferentes profesiones.
- En la actividad semestral que realiza cada facultad convocar a los egresados.
- Encuentro de Egresados para el día seleccionado, brindar actividades que logren reunir a la mayoría de egresados.
- Participar en actividades de investigación de acuerdo a la reglamentación estipulada.
- A los eventos gratuitos que programe la Fundación se le asignará a los egresados un 10% del total de cupos programados para cada caso. Para el ingreso deberán cumplir con el perfil académico requerido.
- Externos: invitación a eventos académicos.

## **BIENESTAR Y CALIDAD DE VIDA**

- Conferencias, charlas y talleres sobre calidad de vida, auto superación, desarrollo personal entre otros.
- Programación de salidas académicas y ecológicas. (una semestral con estudiantes y egresados)
- Talleres de Familia, como ser padres, como ser ex esposos, como ser profesionales.
- Participación en actividades deportivas, recreativas, y de esparcimiento programadas por la Institución.
- Orientación y apoyo psicológico a los egresados que lo soliciten.
- Asesoría jurídica a los egresados que lo soliciten.

Para acceder a los anteriores estímulos e incentivos el egresado debe estar en la base de datos institucional donde se verifique que obtuvo el título profesional.

**ARTICULO CUARTO:** Los presentes Lineamientos rigen a partir de su fecha de expedición.

Publíquese y cúmplase, dado en Bogotá D.C. a los treinta (30) días del mes de Noviembre del 2012.

**CARLOS ORLANDO FERREIRA**  
Presidente Consejo Superior

**MELBA ROSA FERREIRA**  
Secretaria General